



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Salobre
LUIS ORTEGA ROMERO
05/07/2021



Ayuntamiento de
SALOBRE

NIF: P0207000A

Secretaría e Intervención

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

Financiado como parte de la respuesta de
la Unión a la pandemia de COVID-19



Castilla-La Mancha



Ayuntamiento de Salobre



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Salobre
05/07/2021

BASES DE CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE TRABAJADORES EN RÉGIMEN LABORAL TEMPORAL AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS Y EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO Y CON LOS RECURSOS REACT-UE, COMO PARTE DE LA RESPUESTA DE LA UNIÓN EUROPEA A LA PANDEMIA DE COVID-19 (ORDEN 64/2021, DE 11/05/2021).

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto de la presente convocatoria es establecer las bases para la selección, mediante concurso, y posterior contratación de **6 trabajadores/as** desempleados/as, con la categoría de **peón agrícola**, que van a beneficiarse de la ayuda para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social (Orden 64/2021, de 11/05/2021, D.O.C.M. nº 93, de 17/05/2021), para ser contratados mediante contrato de obra y servicio determinado, con una **duración de 6 meses**, a jornada completa, y para la realización del siguiente proyecto:

-Mantenimiento y conservación de infraestructuras municipales: 6 trabajadores/as.

La retribución será la correspondiente al salario mínimo interprofesional en proporción al tiempo de trabajo efectivo.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

1.-Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.-No haber sido separado del servicio de la Administración del Estado, de la Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de función pública.

3.-No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de sus funciones.

4.-Para ser admitidos al proceso de selección, los aspirantes deberán reunir en la fecha de finalización del plazo para presentar la solicitud y en el momento de la contratación, los siguientes requisitos:

A)Demandantes de empleo inscritos en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha en la fecha del registro de la oferta, que hayan permanecido inscritos, al menos, 12 meses, dentro de los 18 meses anteriores a dicha fecha y que pertenezcan a alguno de estos grupos:

1º)Demandantes de empleo no ocupados, entre 30 y 65 años, ambos incluidos, que no sean perceptores de prestaciones por desempleo o que sean perceptores de protección por desempleo, excepto en su nivel contributivo.



SELLO

Publicado en tablón de edictos
05/07/2021



AYUNTAMIENTO DE SALOBRE

Código Seguro de Verificación: DXAA QMLZ 93LD VF9X DPTJ

Convocatoria Plan para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social - SEFYCU 2920976

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://salobre.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 10



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Salobre
LUIS ORTEGA ROMERO
05/07/2021



Ayuntamiento de
SALOBRE

NIF: P0207000A

Secretaría e Intervención



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Salobre
05/07/2021

2º) Demandantes de empleo, no ocupados, menores de 30 años o mayores de 65 años, en las mismas condiciones que el párrafo anterior, cuando tuvieran responsabilidades familiares, cuando exista informe favorable de los Servicios Sociales Básicos para su inclusión en el programa o cuando hayan sido priorizadas por las oficinas de empleo.

3º) Demandantes de empleo, no ocupados, entre 30 y 65 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos al menos veinticuatro meses y que estén inscritos como demandantes de empleo no ocupados en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo, en el momento de la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.

4º) Demandantes de empleo, no ocupados, que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes.

B) Demandantes de empleo no ocupados inscritos en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha, en la fecha del registro de la oferta, que hayan perdido sus trabajos como consecuencia de la crisis provocada por la COVID-19, a partir de la declaración del estado de alarma mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y que no sean perceptores de prestaciones por desempleo o que sean perceptores de protección por desempleo, excepto en su nivel contributivo.

C) Personas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% y que, a la fecha del registro de la oferta, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.

D) Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género, que estarán excluidas del requisito de inscripción en una oficina de empleo, en la fecha del registro de la oferta, aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas no ocupadas, en el momento de la contratación.

5.- No se podrá contratar a más de una persona por unidad familiar, salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo en el ámbito territorial de ejecución de las actuaciones y existieran puestos a cubrir o se acreditara una situación de necesidad, ante la oficina de empleo correspondiente, mediante informe de los servicios sociales correspondientes.

6.- No obstante las priorizaciones establecidas en los apartados anteriores, podrán participar otras personas inscritas en la oficina de empleo de referencia, como demandantes de empleo no ocupadas, siempre que en el ámbito territorial de actuación de la entidad no existieran personas pertenecientes a los colectivos indicados en los apartados anteriores.

7.- De conformidad con el artículo 7 de la Orden 64/2021, de 11 de mayo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones a entidades locales para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y con los recursos REACT-UE, como parte de la respuesta de la Unión Europea a la pandemia de COVID-19 y se efectúa la convocatoria para 2021 (D.O.C.M. nº 93, de 17/05/2021):



SELLO

Publicado en tablón de edictos
05/07/2021



AYUNTAMIENTO DE SALOBRE

Código Seguro de Verificación: DXAA QMLZ 93LD VF9X DPTJ

Convocatoria Plan para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social - SEFYCU 2920976

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://salobre.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 10



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Salobre
LUIS ORTEGA ROMERO
05/07/2021



Ayuntamiento de
SALOBRE

NIF: P0207000A

Secretaría e Intervención



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Salobre
05/07/2021

Son obligaciones de las personas participantes:

a) Participar de forma activa en las acciones de motivación, orientación o formación que se le propusieren durante el contrato temporal, por parte de la entidad beneficiaria o la oficina de empleo de referencia. De todas las acciones propuestas en el itinerario de inserción profesional que se diseñe para la persona contratada, ésta deberá asumir el compromiso de realizar al menos una de las siguientes, una vez finalizado el contrato o durante su ejecución, si fuera compatible:

- participar activamente en la elaboración de su itinerario de inserción profesional.
- realizar una acción de orientación concreta.
- realizar una acción formativa (tales como formación profesional para el empleo, formación reglada y obtención de las competencias clave).
- mejorar la cualificación a través de los procedimientos de acreditación de competencias.
- realizar una acción para la obtención de un carnet profesional.
- realizar una acción para la alfabetización informática.

El incumplimiento de este compromiso podrá dar lugar a la no participación en la siguiente convocatoria de este programa de empleo.

b) No rechazar o desatender de forma injustificada ninguna actividad propuesta desde la oficina de empleo de referencia.

c) Aportar la documentación e información que se le requiera, a los efectos de su participación en los proyectos objeto de subvención.

El incumplimiento de las obligaciones o el falseamiento de cualquier información suministrada previamente a la contratación, dará lugar a la expulsión del programa y podrá suponer, en su caso, el inicio del correspondiente procedimiento sancionador, conforme a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

TERCERA.- CRITERIOS DE SELECCIÓN.

A la hora de llevar a cabo el proceso selectivo, y a los efectos de esta convocatoria, se tendrá en cuenta lo siguiente:

-Deberán acreditar la situación económica familiar todos los miembros de la unidad familiar en edad laboral, a efectos de su valoración, aportando la documentación necesaria (Declaración de la Renta, contratos, nóminas, certificados de empresa, pensiones, etc.)

-Se entenderán por responsabilidades familiares tener a cargo del cónyuge, hijos menores de 26 años o personas discapacitadas (con una discapacidad reconocida de, al menos, el 33%) y que carezcan de ingresos superiores al 75% del salario mínimo interprofesional. A los efectos de acreditar responsabilidades familiares, se aportará libro de familia y certificado de convivencia, y en su caso certificado de discapacidad expedido por el órgano competente.



SELLO

Publicado en tablón de edictos
05/07/2021



AYUNTAMIENTO DE SALOBRE

Código Seguro de Verificación: DXAA QMLZ 93LD VF9X DPTJ

Convocatoria Plan para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social - SEFYCU 2920976

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://salobre.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 10



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Salobre
LUIS ORTEGA ROMERO
05/07/2021



Ayuntamiento de
SALOBRE

NIF: P0207000A

Secretaría e Intervención

-Miembros que componen la unidad familiar: a los efectos de las presentes bases, tendrá la consideración de unidad familiar la formada por una sola persona, o en su caso, por dos o más, vinculadas por matrimonio u otra forma de relación permanentemente análoga a la conyugal, y comprende al cónyuge e hijos/as o tutelados/as menores de 26 años o personas discapacitadas (con una discapacidad reconocida de, al menos, el 33%) y que carezcan de ingresos superiores al 75% del salario mínimo interprofesional.

-Los hijos de más de 26 años, si conviven y tienen ingresos, deberán computar como persona adicional, imputando el 50% de su renta.

-La renta per cápita de la unidad familiar se calculará de la siguiente forma: la suma de los ingresos netos de todos los miembros de la unidad familiar, divididos entre 12 meses cuando la paga extraordinaria esté prorrateada o entre 14 meses, en caso contrario; el resultado de dicho cociente se dividirá, a su vez, entre el número de miembros de la unidad familiar.

Los ingresos netos se obtendrán, en el caso de trabajadores por cuenta ajena, con la última nómina; de los autónomos con la declaración del IRPF del año 2020 (en concreto se tomarán en cuenta los ingresos de explotación y se deducirá la Seguridad Social a cargo de la empresa). En el caso de personas desempleadas, con la certificación emitida por el SEPE o con la declaración responsable emitida por el interesado.

Las pensiones de alimentos a favor de los hijos se considerarán un ingreso más de la unidad familiar.

EN BASE A ESTOS CRITERIOS DE SELECCIÓN LAS SOLICITUDES SE PUNTUARÁN DE LA SIGUIENTE FORMA:

A)TIEMPO DE PERMANENCIA EN DESEMPLEO: Se tendrá en cuenta el tiempo de permanencia en desempleo, de acuerdo a la siguiente regla: por cada periodo adicional de 3 meses en desempleo, por encima de los 12 meses que exige la Resolución se otorgarán **0,5 puntos**.

B)RENTAS-INGRESOS ECONÓMICOS MENSUALES DE LA UNIDAD FAMILIAR:

Por carecer de ingresos la unidad familiar	2,5 puntos
---	-------------------



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Salobre
05/07/2021



SELLO

Publicado en tablón de edictos
05/07/2021



AYUNTAMIENTO DE SALOBRE

Código Seguro de Verificación: DXAA QMLZ 93LD VF9X DPTJ

Convocatoria Plan para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social - SEFYCU 2920976

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://salobre.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 10



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Salobre
LUIS ORTEGA ROMERO
05/07/2021Ayuntamiento de
SALOBRE

NIF: P0207000A

Secretaría e Intervención



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Salobre
05/07/2021

Por disponer de 1 € a 100 € de ingresos "per cápita mensual"	2 puntos
Por disponer de 101 € a 200 € de ingresos "per cápita mensual"	1,5 puntos
Por disponer de 201 € a 400 € de ingresos "per cápita mensual"	1 punto
Por disponer de 401 € a 700 € de ingresos "per cápita mensual"	0,5 puntos
Más de 700 € de ingresos "per cápita mensual"	0 puntos

C) Por DISCAPACIDAD de los/as solicitantes, que no impida el normal desarrollo de las funciones para el desempeño del trabajo:

Grado de discapacidad	Puntos
Igual al 33%	0,10
Más del 33% y menor del 66%	0,20
Del 66% en adelante	0,30

D) Por HIJOS A CARGO:

- 1 hijo: **0,25 puntos**
- 2 hijos: **0,50 puntos**
- 3 hijos: **0,75 puntos**
- 4 hijos o más: **1 punto**

E) CONVIVENCIA CON PERSONAS DEPENDIENTES:



SELLO

Publicado en tablón de edictos
05/07/2021

AYUNTAMIENTO DE SALOBRE

Código Seguro de Verificación: DXAA QMLZ 93LD VF9X DPTJ

Convocatoria Plan para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social - SEFYCU 2920976

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://salobre.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 10



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Salobre
LUIS ORTEGA ROMERO
05/07/2021



Ayuntamiento de
SALOBRE

NIF: P0207000A

Secretaría e Intervención



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Salobre
05/07/2021

La situación de personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, en las Oficinas de Empleo de Castilla-La Mancha que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes siempre que, en ambos casos, hayan permanecido inscritas al menos 12 meses dentro de los 18 meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en las Oficinas de Empleo de Castilla-La Mancha, se valorará con **1 punto**.

F) Por NO HABER TRABAJADO EN PLANES Y PROGRAMAS DE EMPLEO DE CUALQUIER TIPO DURANTE LOS AÑOS 2020 y 2021 impulsados por este Ayuntamiento: **2 puntos**.

En caso de empate prevalecerá:

- en primer lugar las personas que no fueros contratadas en el marco de la última convocatoria de este Programa de Empleo.
- en segundo lugar, respecto de los colectivos a que se refiere el artículo 6.1.a) (colectivo general) y 6.1.b) (colectivo afectado por crisis COVID-19), tendrán preferencia las personas mayores de 52 años.
- en tercer lugar: las personas con discapacidad y las mujeres.
- en cuarto lugar: los de mayor edad.



SELLO

Publicado en tablón de edictos
05/07/2021

CUARTA.- EXCLUSIONES.

A) No cumplir los requisitos de la convocatoria.

B) El incumplimiento de las obligaciones, el falseamiento y/u omisión de cualquiera de los datos, dará lugar a la expulsión del programa y a la exclusión del/la solicitante del proceso selectivo o, en su caso, a la resolución del contrato formalizado.

C) No aportar, en el tiempo y la forma establecida para ello, la documentación solicitada.

D) Este Ayuntamiento no podrá contratar a más de una persona por unidad familiar, salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo en el ámbito territorial de ejecución de las actuaciones y existieran puestos a cubrir.

QUINTA.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR.

Quienes deseen tomar parte en el procedimiento de selección, deberán solicitarlo mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde, según el modelo oficial adjunto a estas bases como **Anexo I**, adjuntando toda aquella documentación que permita acreditar los conceptos



AYUNTAMIENTO DE SALOBRE

Código Seguro de Verificación: DXAA QMLZ 93LD VF9X DPTJ

Convocatoria Plan para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social - SEFYCU 2920976

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://salobre.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 10



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Salobre
LUIS ORTEGA ROMERO
05/07/2021



Ayuntamiento de
SALOBRE

NIF: P0207000A

Secretaría e Intervención

puntuables, siendo **documentación a aportar con carácter obligatorio** los siguientes documentos:

- 1.-Fotocopia del D.N.I. o N.I.E. del/la solicitante.
- 2.-Fotocopia de la Tarjeta de Demandante de Empleo del/la solicitante.
- 3.-Informe del Servicio Público de Empleo, en vigor a la fecha del registro de la oferta en la Oficina de Empleo, sobre períodos de inscripción, situación administrativa, periodos ininterrumpidos inscritos en situación de desempleo, e informe sobre prestaciones del/la solicitante.
- 4.-Justificante de los ingresos de la unidad familiar: última nómina en el caso de trabajadores por cuenta ajena así como la última nómina de los miembros de la unidad familiar que se encuentren trabajando; en el caso de autónomos la última declaración del IRPF. Justificantes que acrediten el ingreso o reconocimiento de prestación contributiva por desempleo, subsidio por desempleo, ayudas extraordinarias (Prepara, RAI, PAE), pensiones de la Seguridad Social (incapacidad, viudedad, jubilación, pensiones por alimentos, orfandad, etc) o cualquier otro ingreso de los miembros de la unidad familiar y todo ello del mes natural anterior a la fecha del registro de la oferta.

Documentación a presentar con carácter opcional: a título orientativo el solicitante puede presentar la siguiente documentación, de carácter no obligatorio:

- 1.-Libro de familia, si se alegan responsabilidades/cargas familiares, así como informe de convivencia para acreditar la unidad familiar.
- 2.-Sentencia de separación/divorcio del/la solicitante.
- 3.-Resolución que acredite la condición de dependiente de cualquier miembro de la unidad familiar.
- 4.-Resolución emitida por la Autoridad competente de la subvención concedida por haber sido el/la solicitante cuidador/a de una persona dependiente.
- 5.-Certificado de reconocimiento de discapacidad del/la solicitante, igual o superior al 33%, indicando el grado de discapacidad, expedido por el órgano competente, así como, en su caso, certificado de compatibilidad de la misma con el trabajo a desarrollar, o documento que acredite estas circunstancias.
- 6.-Acreditación documental de la situación de víctima de violencia de género según el artículo 3.2 del RD 1917/2008, de 21 de noviembre.
- 7.-Certificado de acogida de los menores legalmente a cargo.
- 8.-Certificado de dependencia de los ascendientes dependientes (personas que no se pueden valer por sí mismas) que formen parte de la unidad familiar, así como tarjeta de demandante de empleo y certificado de prestaciones por desempleo del resto de miembros de la unidad familiar, al objeto de justificar que ningún miembro de la unidad familiar está empleado y que se convive con una persona dependiente.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Salobre
05/07/2021



SELLO

Publicado en tablón de edictos
05/07/2021



AYUNTAMIENTO DE SALOBRE

Código Seguro de Verificación: DXAA QMLZ 93LD VF9X DPTJ

Convocatoria Plan para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social - SEFYCU 2920976

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://salobre.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 10



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Salobre
LUIS ORTEGA ROMERO
05/07/2021



Ayuntamiento de
SALOBRE

NIF: P0207000A

Secretaría e Intervención

Es obligación de la persona participante aportar la documentación e información que se le requiera en tiempo y forma.

No podrán tenerse en cuenta por el Tribunal méritos que no hayan sido alegados previamente y suficientemente acreditados.

El plazo de presentación de instancias será **hasta las 14:00 horas del día 19 de julio de 2021**, debiendo efectuarse esta presentación en el Registro General de este Ayuntamiento.

SEXTA.- ANUNCIOS DE LA CONVOCATORIA.

Una vez aprobada la convocatoria, se publicará íntegramente en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en la sede electrónica.

SÉPTIMA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Terminado el plazo de presentación de instancias, se realizará la publicación del listado provisional de personas admitidas y excluidas (el listado se expondrá en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento).

En la lista provisional se indicará el motivo de exclusión, la forma de subsanación y el plazo para subsanarlo.

Se establece un plazo de 2 días hábiles para subsanar, en su caso, los motivos de exclusión; en caso de no formularse reclamación, la lista provisional se elevará a definitiva. Las reclamaciones deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento o en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Resueltas las posibles reclamaciones se publicará la relación definitiva de personas admitidas.

OCTAVA.- COMISION DE SELECCIÓN.

La Comisión de Selección estará compuesto de 5 miembros actuando uno de ellos de Secretario/a.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso selectivo, notificándolo así al Alcalde-Presidente cuando concurren en ellos las circunstancias prevenidas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. De igual forma los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando se den las circunstancias determinadas en el citado texto legal. La Comisión de selección para actuar válidamente requerirá la presencia del Presidente y del Secretario y de la mayoría de sus miembros.

NOVENA.- PROPUESTA DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Salobre
05/07/2021



SELLO

Publicado en tablón de edictos
05/07/2021



AYUNTAMIENTO DE SALOBRE

Código Seguro de Verificación: DXAA QMLZ 93LD VF9X DPTJ

Convocatoria Plan para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social - SEFYCU 2920976

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://salobre.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 10



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Salobre
LUIS ORTEGA ROMERO
05/07/2021



Ayuntamiento de
SALOBRE

NIF: P0207000A

Secretaría e Intervención

Reunida la Comisión de Selección y efectuada la selección atendiendo a los criterios establecidos en las bases, ésta remitirá a la Oficina de Empleo la propuesta de personas a contratar con objeto de que por ésta se verifique el cumplimiento de los requisitos por las mismas para participar en los proyectos, con anterioridad a la publicación de la relación de trabajadores seleccionados.

La relación de los trabajadores seleccionados se publicará en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento. Se abrirá un plazo de reclamaciones de 2 días hábiles, dirigidos a la Comisión de Selección.

A continuación se propondrá a la Alcaldía-Presidencia la contratación de los aspirantes seleccionados.

DÉCIMA.- IMPUGNACION Y REVOCACION DE LA CONVOCATORIA.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. Con carácter potestativo podrá interponerse recurso previo de reposición en el plazo de un mes, a contar en la misma forma que el anterior, según previenen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

UNDÉCIMA.-NORMATIVA DE APLICACIÓN.

Para lo no previsto en la presente convocatoria, o en cuanto la misma contravenga a los preceptos a que más adelante se hace referencia, se aplicarán, por orden prelativo que se expresa, las normas del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (artículos 91 y 103), Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública (artículos 18 y 19, apartado 1, en relación con el artículo 1 apartado 3), y supletoriamente, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y del Real Decreto 255/2006, de 3 de marzo, por el que se modifican el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y el Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

El Tribunal está facultado, durante el desarrollo del procedimiento de selección, para adoptar resoluciones, criterios y medidas con relación a aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria o en la legislación vigente.

En Salobre en la fecha indicada en el presente documento electrónico.

EL ALCALDE

Fdo.: Francisco Martínez García.

DILIGENCIA.-Para hacer constar que las presentes bases han sido aprobadas por Resolución de Alcaldía nº 75, de 05/07/2021.

EL SECRETARIO

Fdo.: Luis Ortega Romero.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Salobre
05/07/2021



SELLO

Publicado en tablón de edictos
05/07/2021



AYUNTAMIENTO DE SALOBRE

Código Seguro de Verificación: DXAA QMLZ 93LD VF9X DPTJ

Convocatoria Plan para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social - SEFYCU 2920976

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://salobre.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 10



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Salobre
LUIS ORTEGA ROMERO
05/07/2021



Ayuntamiento de
SALOBRE

NIF: P0207000A

Secretaría e Intervención

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE TRABAJADORES EN RÉGIMEN LABORAL TEMPORAL AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS Y EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, COFINANCIADA POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO Y CON LOS RECURSOS REACT-UE, COMO PARTE DE LA RESPUESTA DE LA UNIÓN EUROPEA A LA PANDEMIA DE COVID-19 (ORDEN 64/2021 DE 11/05/2021, D.O.C.M. Nº 93, de 17/05/2021), PARA LA CONTRATACIÓN DE 6 TRABAJADORES/AS (PEÓN AGRÍCOLA).



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Salobre
05/07/2021

NOMBRE Y APELLIDOS:

DNI:

DOMICILIO:

TELÉFONO:

Adjunto a dicha instancia:

-
-
-
-
-
-
-
-
-
-
-
-
-
-



SELLO

Publicado en tablón de edictos
05/07/2021

El abajo firmante SOLICITA ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, acompaña fotocopias del D.N.I. y de las circunstancias y méritos alegados, y DECLARA que son ciertos los datos consignados en la presente instancia, y que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria.

Y se compromete a probar documentalmente los datos que figuran en la solicitud y los especialmente señalados en la convocatoria. El abajo firmante autoriza al Ayuntamiento de Salobre a que pueda obtener los datos relativos a lo declarado responsablemente en la presente solicitud a otras Administraciones.

En Salobre a ____ de ____ de 2021

Fdo.:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SALOBRE



AYUNTAMIENTO DE SALOBRE

Código Seguro de Verificación: DXAA QMLZ 93LD VF9X DPTJ

Convocatoria Plan para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social - SEFYCU 2920976

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://salobre.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 10